

## **ANEXO I**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios de auditoría externa (Controlador de primer nivel) para el proyecto DIBEST (Digital Innovation for Blue Enterprises and Social Tourism) aprobado en el marco del Programa Interreg Atlantic Area 2021-2027 en el que participa Parque Tecnológico de Andalucía S.A., con las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.

Expediente: OC-TRN-2024-01

Localidad: MÁLAGA

Título: SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO DIBEST EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG ATLANTIC AREA 2021-2027 EN EL QUE PARTICIPA PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Código CPV: 79212000-6 Servicios de auditoría

#### **Información relativa a los lotes:**

División en lotes: NO

Justificación: El contrato no se divide en lotes por constituir una prestación que no supone especialización diferenciada, su utilización y aprovechamiento no es independiente, constituyendo una unidad funcional. (art. 99.3 Ley 9/2017 de Contratos Sector Público).

### **2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

**Presupuesto Base de Licitación:**

**El presupuesto máximo de licitación es 6.978,00 € (IVA Excluido)**

**Presupuesto máximo total: 8.443,38 €, IVA incluido.**

El precio del contrato será el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados por el contratista al número de auditorías efectivamente prestadas en ejecución del contrato. A todos los efectos se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato y toda clase de tasas, impuestos y licencias. Entre los gastos directos se incluyen los gastos de personal y de material vinculados a la prestación según se indica en el PPT.

**NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACION, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.**

**Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato, IVA excluido, es de 6.978,00 €. (arts. 101 y 204 LCSP).

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, incluidos los gastos directos, beneficio industrial y costes indirectos.

**Los precios unitarios máximos de licitación son los siguientes: 1.163,00 €/ por informe de auditoría (IVA excluido) por los servicios de auditoría del proyecto DIBEST.** Para la determinación de los referidos precios unitarios máximos de licitación se han tenido en cuenta, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, así como los gastos generales y el beneficio industrial según los siguientes cálculos:

Coste Hora Directo: 21,68 €/hora

Gastos Generales: 3,38 €/ hora

Bº Industrial: 2,63 €/hora

Total Coste/hora: 27,69 €/hora

Nº Horas año Convenio de aplicación: 1.800 horas

Nº Horas estimado por Informe Auditoría: 42 horas.

**Revisión de precios:** No

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado.

**Financiación con Fondos Europeos:** Sí

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea en un 75% a través del programa Interreg Atlantic Area.

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No

### **3. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**Plazo inicial:** Hasta la emisión de la última certificación e informe final (2º semestre de 2026).

**Posibilidad de prórroga:** Sí (en caso de prórroga del proyecto).

**Plazos parciales:** Según certificaciones.

**Plazo total:** Hasta la emisión de la última certificación e informe final (2º semestre de 2026).

**Revisión de precio en caso de prórroga:** NO

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto–simplificado.

Conforme a lo previsto en el art. 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siendo admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación exigida siempre que sea con anterioridad a la fecha final de la presentación de las ofertas y todo ello, en la forma y modo establecido en dicho apartado y en el apartado f).

Una vez remitida la documentación por el adjudicatario seleccionado, PTA, S.A. procederá a recabar la obtención de la aprobación del Controlador de Primer Nivel por la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), quedando supeditada la adjudicación a dicha obtención; esto es, si no se obtuviese la aprobación de Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), quedará sin efecto la adjudicación, no devengándose derecho alguno (ni económico ni de ningún índole). La presentación de oferta supone la aceptación expresa el contenido de esta cláusula al presentar su oferta.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** No

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** No

**Posibilidad de variantes:** No

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV):** No. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

**LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:** A través de la plataforma electrónica SIREC.

**DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:**

**Las proposiciones deberán presentarse en 2 SOBRES ELECTRÓNICOS:**

**SOBRE ELECTRÓNICO N° 1.-** Como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos preciso para participar en el procedimiento de licitación, presentarán la **Declaración responsable (ANEXO II)**. Asimismo, presentará la documentación especificada en el **Anexo V** del presente pliego a tener en cuenta para valorar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego (**proposición técnica cuantificable mediante juicios de valor**), Anexo XII y en su caso, presentará declaración de subcontratación, Anexo IV y Anexo IX.

**SOBRE ELECTRÓNICO N° 2.-** Contendrá Proposición cuantificable mediante fórmulas (Anexo VI)

**SOBRE ELECTRÓNICO N° 3:** No procede.

**Documentación específica:** El licitador que resulte propuesto adjudicatario del contrato y sólo él, deberá aportar, a requerimiento de PTA y en los términos previstos en este Pliego, los anexos X, XI, así como el Anexo IX, Anexo XII y XIV, XIVB, XV y XVI.

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** 2 meses.

**Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:** No procede.

**Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** Sí

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No

En caso afirmativo, especificar:

**Órgano competente para bastantes y visados:**

- × Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- × Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

## **PERFIL DE CONTRATANTE**

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** No.

## **5. GARANTÍAS.**

**Garantía Provisional:** No.

**Garantía definitiva:** Si. 5 % del precio de adjudicación (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

**Forma:** Mediante aval bancario o seguro de caución conforme anexo o, en efectivo depositado en la c.c.c. titularidad del órgano de contratación.

**Garantía complementaria:** No

## **6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:**

**Clasificación obligatoria:** No.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: **SI** .

Sí, salvo que se acredite una clasificación compatible con la CPV del contrato, en la forma y modo previsto en el apartado 2 del Anexo II.

Clasificación exigida:

| Grupo | Subgrupo | Categoría | Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|-------|----------|-----------|
| -     |          |           | -     |          |           |

### **En caso de integración de la solvencia con medios externos:**

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** que los servicios sean de similares características que los descritos en el PPT, esto es, servicios de auditoría de primer nivel (FLC) de programas europeos que hayan realizado en los tres últimos años.

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:** 3 años.

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** Conforme a lo previsto en el anexo XI.

(En caso afirmativo, especificar)

**Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):** No

## **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí.**  
Ponderación: 25 puntos.

**Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí** Ponderación: 75 puntos

**Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.**

## **8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Registro para presentación de facturas: “Parque Tecnológico de Andalucía S.A.” C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

Periodicidad del pago: El precio del contrato será abonado en 6 pagos, una vez realizadas las certificaciones requeridas y el informe final.

Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

## **9. SUBCONTRATACIÓN**

**Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: No procede**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No procede**

**Subcontratación permitida:**

**Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No procede.**

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda) No procede**

- Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No procede.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede

## 10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No.

*Régimen de infracciones:*

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular.
- Reiteración de dos o más infracciones graves.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

c) Tendrán la consideración de infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

Régimen de penalidades:

- a) Por faltas muy graves: de 600 € hasta 1.200,00 €.
- b) Por faltas graves: de 150,00 € hasta 600 €.
- c) Por faltas leves: hasta 150,00 €.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

## **11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Al amparo de la ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los informes o notas que emita el contratista.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste será penalizado con el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

## **12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:** Departamento de Transferencia de Tecnología y Relaciones internacionales de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

**Plazo de garantía:** 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

### **Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

### **Seguros:**

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Si

**En su caso, términos del seguro:** responsabilidad civil por un importe con una cobertura mínima de 100.000 euros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

**Cesión del contrato:** No

**Posibilidad de modificación del contrato:** No.

*En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:*

Según lo establecido en la Ley de contratos del sector público 9/2017.

## ANEXO II

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. .... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad ....., con CIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar \_\_\_sí, \_\_\_no. En caso negativo, que tiene solicitada la inscripción en dicho Registro \_\_\_ si \_\_\_ no, y que ha aportado la documentación preceptiva y que no ha recibido requerimiento de subsanación.

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

\_\_\_\_ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

\_\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

\_\_ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

\_\_ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º. - En caso de que la empresa resulta propuesta como adjudicataria, se compromete a presentar la documentación acreditativa de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los anexos X, XI, IX, XII, XIV, VI y de prescripciones técnicas.

7º.- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

8º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

9º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

10º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada" .....a efectos de notificaciones, teléfono ....., n.º fax..... y persona de contacto .....

11º.- Declara conocer que la adjudicación del contrato estará condicionada a la obtención de la aprobación del Primer Nivel por la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), y en caso de no obtención, quedará sin efecto el acuerdo de adjudicación y no devengará derecho alguno (económico o no) a su favor.

12º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

---

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección [informacion@pta.es](mailto:informacion@pta.es).

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## ANEXO II -A

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

**La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espdp?lang=es> / <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".
9. Repase el documento y presione el botón "descargar como". Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

## ANEXO III

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de \_\_\_\_\_(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

**BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO.** (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

## MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de ( en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n<sup>o</sup>....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF n<sup>o</sup>..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

----- XX%.

----- XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_  
(2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- 1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.*
- 2. Indicar cargo y empresa.*

## **ANEXO V**

### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

El sobre electrónico número 1 incluirá una **memoria técnica**, en formato digital (PDF), con una extensión máxima de 15 páginas con letra Arial tamaño 11 e interlineado 1,15 (incluyendo portada e índice). El exceso respecto de las páginas indicadas no será tenido en consideración para la evaluación.

La memoria técnica debe contener la Metodología para la realización de los trabajos, exponiendo la metodología, equipo de trabajo, flujogramas, organización y control y seguimiento de los trabajos y dónde se exponga exhaustivamente la manera en la que el licitador propone seguir el desarrollo de la prestación del servicio según las prescripciones técnicas indicadas. Este plan de trabajo nunca podrá reducir lo requerido en las prescripciones técnicas, aunque sí podrá mejorar lo allí recogido.

## ANEXO VI

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS

#### PROPOSICION ECONÓMICA

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

| <b>CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO DIBEST APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG ATLANTIC AREA</b> |   |
|---|---|
| <b>Precio unitario ofertado por informe de auditoría (IVA excluido)</b> que cubra el servicio de auditoría externa del proyecto DIBEST  | .....euros (IVA excluido)<br>(Este importe no puede superar la cantidad de 1.163,00 €/ por informe de auditoría - IVA excluido) |
| IVA 21%   | ..... euros   |
| <b>Total Precio Unitario (IVA incluido)</b>   | <b>.....euros</b>   |

- **Importe neto total:..... (3) euros.**
- **IVA correspondiente:..... (3) euros**

- Importe total (3) euros, IVA incluido.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos previstos en las Cláusulas que rigen en el contrato.

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número. **Será el precio unitario multiplicado por seis (esto es, seis certificaciones que requerirán de seis informes de auditoría)***

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.*

## ANEXO VII

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): 25 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (proposición económica): 75 puntos

Máxima puntuación total: 100 puntos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): 25 puntos

#### **Criterio: Metodología para la realización de los trabajos:**

Para evaluar la metodología se debe exponer exhaustivamente la manera en la que el licitador propone llevar a cabo el desarrollo de la prestación según las prescripciones técnicas requeridas recogidas en el PPT y su Anexo, y demás documentación complementaria del pliego. Se valorará el enfoque y alcance de la prestación de los servicios, la adecuación a las necesidades de PTA S.A., en la metodología de trabajo y tareas propuestas, control de calidad e incidencias y la inclusión de propuestas que aporten valor añadido al objeto del contrato y, de conformidad con la siguiente tabla:

| <b>Metodología para la realización de los trabajos</b>   | <b>Pun-<br/>tuación<br/>máxima</b> |
|--|------------------------------------|
| <b>Minima:</b> no permite comprender la oferta realizada o no se adapta de manera general a lo requerido en el PPT.  | 0                                  |
| <b>Regular:</b> se adapta parcialmente a lo requerido en el PPT o se adapta a los aspectos principales requeridos en el PPT pero sólo de forma superficial.    | Hasta 7                            |
| <b>Buena:</b> se adapta de forma satisfactoria a lo requerido en el PPT, realizando una descripción adecuada.  | Hasta 14                           |
| <b>Muy Buena:</b> se adapta de forma satisfactoria a lo requerido en el PPT, realizando una descripción detallada y pormenorizada.                             | Hasta 21                           |
| <b>Excelente:</b> se adapta a la perfección a lo requerido en el PPT, realizando una descripción detallada y ordenada, aportando adicionalmente valor añadido. | Hasta 25                           |

#### **Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:**

Las ofertas deberán tener una puntuación mínima en la "Calidad técnica del Plan de trabajo" del 50% del total de la puntuación, esto es, **12,5 puntos** para poder continuar

en el proceso selectivo y poder abrir el sobre de criterios valorables mediante aplicación de fórmulas.

**Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (proposición económica): 75 puntos**

**Proposición económica:**

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left[ \frac{P_o}{P_x} + \frac{PML - P_x}{PML - P_o} \right]}{2} \times K$$

siendo,

P= Puntuación

P<sub>o</sub> = Proposición económica más baja

PML = Presupuesto máximo de la licitación

P<sub>x</sub> = Oferta económica referida a la proposición calificada

K = Constante de 75 puntos

La puntuación (P) de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

## ANEXO VIII

### **PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## ANEXO IX

### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D<sup>a</sup>./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

#### DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

*(1) Indicar número de sobre.*

*Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.*

## ANEXO X

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** del licitador de los tres últimos años concluidos. El importe del volumen anual de negocio deberá ser de importe igual o superior a **10.467,00 euros en cada uno de ellos**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante **Declaración responsable del volumen anual** de negocios en el ámbito de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, debiendo **aportar también las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 100.000 euros, para lo que deberá presentar justificación de su existencia con indicación de los riesgos cubiertos y su plazo de vigencia y fecha de vencimiento.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

## ANEXO XI

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

#### SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS:

**1.- Experiencia previa.** Una relación enumerativa de los principales y más destacados servicios o trabajos relacionados con el objeto del pliego relativo a los servicios de servicios de auditoría de primer nivel (FLC) de programas europeos que hayan realizado en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o declaración del propio empresario conforme al **Anexo XV**.

Se cumplirá este criterio de solvencia si se justifica un nivel de facturación superior a 4.884,6 euros en servicios de auditoría de primer nivel (FLC) de programas europeos en cada uno de los tres últimos años (2020-2021-2022).

**2.- Medios que adscribir:** Los medios humanos suficientes, siendo éstos el perfil siguiente:

– Persona auditora de cuentas inscrito en el ROAC, con experiencia específica en auditoría en proyectos europeos de al menos 3 años y un conocimiento suficiente de la lengua del programa (inglés B2) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control. Todo ello se

acreditará mediante la presentación de currículum, memoria explicativa del mismo, documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y declaración responsable de tener conocimiento de inglés suficiente, conforme **Anexo XIV-B**.

**Otros Requisitos:**

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, según Anexo XIV.**

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:**  
No.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

## ANEXO XII

### CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

**CERTIFICA** : (*indicar a, b ó c*)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):
  - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

*(1) Indicar denominación social y NIF.*

*(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

*(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

## DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

*(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.*

*(2) Indicar denominación social y NIF.*

## ANEXO XIII

### MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

#### REUNIDOS

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F. \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el numero \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_\_, folio \_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F. \_\_\_\_\_.

#### EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

#### ACUERDAN

**Primero.**– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo.**– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.**– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.**– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.**–“La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**Sexto.**–Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

**Séptimo.**–La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Octavo.**–Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA S.A. y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Noveno.**–Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**  
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

*NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.*

## ANEXO XIV

### ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. .... domicilio  
en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº ....., con domicilio a efectos de  
notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo  
electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017,  
de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato  
los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la  
ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del  
servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones  
Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017,  
de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente  
declaración en ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## **ANEXO XIV-B**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERFIL PROFESIONAL Y NIVEL DE IDIOMA DE LA PERSONA ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**D.** /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./NIE núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la adjudicación del expediente número OC-TRN-2024-01,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que, la persona adscrita al contrato con Perfil Profesional: Auditor de Cuentas con ROAC tiene conocimiento suficiente de la lengua del programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control, en un nivel de al menos B2.

En \_\_\_\_\_ a la fecha de la firma digital,

Fdo.:

## ANEXO XV: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA – EXPERIENCIA PREVIA

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./NIE núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la adjudicación del expediente número **OC-TRN-2024-01**,  
**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la relación enumerativa de los principales y más destacados servicios o trabajos relacionados con los servicios de auditoría en programas europeos en los últimos tres años son:

| Empresa/institución donde se prestó el servicio                                 | Objeto del contrato (descripción) | Duración del contrato | Importe por año (sin IVA) |
|---|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------|
|   |                                   |                       |                           |
|   |                                   |                       |                           |
| <b>Total facturado en servicios de auditoría en programas europeos-año 2020</b> |                                   |                       |                           |
| Nombre Empresa/institución donde se prestó el servicio                          | Objeto del contrato (descripción) | Duración del contrato | Importe por año (sin IVA) |
|   |                                   |                       |                           |
|   |                                   |                       |                           |
| <b>Total facturado en servicios de auditoría en programas europeos-año 2021</b> |                                   |                       |                           |
| Nombre Empresa/institución donde se prestó el servicio                          | Objeto del contrato (descripción) | Duración del contrato | Importe por año (sin IVA) |
|   |                                   |                       |                           |
|   |                                   |                       |                           |
| <b>Total facturado en servicios de auditoría en programas europeos-año 2022</b> |                                   |                       |                           |

En \_\_\_\_\_ a la fecha de la firma digital,

Fdo.:

## **ANEXO XVI: MODELO INFORMATIVO DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRIMER NIVEL - FLC (a cumplimentar únicamente por el adjudicatario)**

D./Dña. (nombre de la persona que efectuará el control), en calidad de Controlador/responsable de la unidad de control (táchese lo que no proceda), como responsable del control de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX por el Organismo beneficiario/beneficiario principal (táchese lo que no proceda) XXXXXXXX (nombre del Organismo), me comprometo a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1.a del Reglamento (EU) 2021/1060 y artículo 46 del apartado 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059.

El Estado Miembro, como responsable de las verificaciones llevadas a cabo en su territorio, es el encargado de designar como Controlador

- a una autoridad nacional o regional,
- a un organismo privado o
- a una persona física para efectuar tales verificaciones.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

### **1. PROCEDIMIENTO**

20

Los procedimientos de verificación realizados por el Controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ). Las reglas para llevar a cabo las verificaciones administrativas y en el terreno en los proyectos del programa se recogen en el apartado 2.3 del manual que se adjunta, Interreg Atlantic Area methodology for risk based management verifications in 2021/2027

#### **1.1 Verificaciones administrativas**

Para realizar las verificaciones administrativas de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios, el controlador tiene que tener en cuenta las reglas contenidas en el apartado 2.3.1 del manual mencionado en el apartado anterior.<sup>1</sup>

Para certificar el gasto, el Controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del Programa y nacionales, según este orden jerárquico y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa;

- b) El gasto incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto;
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de Auditoria adecuada;
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto;
- e) El gasto en moneda distinta al Euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el Manual del programa;
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales, de la institución y del programa sobre contratación: gastos relacionados con los contratos entre los socios del proyecto dentro del proyecto relacionados con la prestación de servicios, suministros u obras entre ellos no pueden ser cofinanciados.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados;
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida;
- j) Se evita el riesgo de doble financiación;
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido; La financiación basada en opciones de costes simplificados (como tarifas planas) debe elegirse ya en la fase de solicitud de una propuesta de proyecto (es decir debe indicarse ya en el formulario de solicitud) y no puede seleccionarse ni cambiarse después de la aprobación del proyecto.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación;
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales;
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.
- o) Se han cumplido lo establecido acerca del IVA subvencionable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: 44 del Reglamento (EU) 1059/2021
- g) Los gastos de esta categoría se relacionan con la inversión en infraestructura y obras, necesarias para lograr los objetivos del proyecto.

21

### ***1.2 Verificaciones sobre el terreno (in situ)***

El programa Interreg Espacio Atlántico establece<sup>2</sup> que durante el ciclo de vida del proyecto se requiere realizar una verificación sobre el terreno por cada uno de los beneficiarios antes de presentar su informe final.

Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- La entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Contrato de Subvención y con los términos del Programa.
- El grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gastodeclarado y a los indicadores del Programa La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

Se recomienda que los Controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar estavisita.

La verificación sobre el terreno puede realizarse en línea, excepto cuando los socios soliciten el reembolso de los costes de equipamiento y/o de infraestructura y obras relacionados con una acción piloto.

El Controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

### ***1.3 Ayudas de Estado***

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en

---

aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

## **2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR**

De acuerdo con el Manual del Programa, el Controlador emitirá los documentos estandarizados para la realización de las tareas de control que podrán descargarse de la página web del programa.

El Controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el Controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del Controlador, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

## **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS**

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses.

En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de 40 días con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la página web del Programa, [atlanticarea.eu](http://atlanticarea.eu), para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa,

si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

Fecha y firma